PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO APROBADO POR ESTA SOBERANÍA EN SESIÓN DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Los que suscribimos Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, respetuosamente manifestamos que:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 31 párrafo segundo, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, 63, 66, 68 fracción II, 78 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; y 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Congreso Local, nos permitimos presentar ante el Pleno de esta Soberanía la Propuesta con **Proyecto de Acuerdo por el que se reforma el Punto Primero del Acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión ordinaria de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, por el que se Integran las Comisiones Ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala**; bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: *"las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos…"*. En ese mismo sentido lo

prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al decir que: *"Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, éstos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."*.

II. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en su artículo 78, expresa: *"El Pleno del Congreso del Estado constituirá dentro de los primeros quince días de su ejercicio organismos integrados por diputados que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones, contribuyan a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. A estos organismos se les denominará comisiones ordinarias y tendrán a su cargo estudiar los expedientes que se les turnen y emitirán los proyectos que legalmente procedan en la forma y términos establecidos por esta Ley. ...; El Pleno en el ámbito de sus exigencias y necesidades, podrá nombrar comisiones especiales y de cortesía. Todas las comisiones ordinarias serán colegiadas y se integrarán por lo menos con tres miembros y procurarán que reflejen la pluralidad del Congreso del Estado. En cada Comisión habrá un presidente y los demás serán vocales salvo las comisiones de cortesía. En ningún caso algún Diputado podrá dejar de formar parte de las comisiones ordinarias del Congreso del Estado."*

III. El artículo 79 de la Ley antes citada, establece: "*Los integrantes de las comisiones podrán ser removidos por las asistencias* ***o cuando se estime necesario*** *para el adecuado funcionamiento de las comisiones...*"

IV. En este mismo orden de ideas, el artículo 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, señala: *"Las comisiones ordinarias tendrán la competencia que específicamente, para cada una, se establece en los artículos subsecuentes, sin perjuicio de que conozcan y dictaminen respecto de los asuntos que directamente les asigne el presidente de la Mesa Directiva, el Pleno, la Junta de Coordinación y Concertación Política o la Comisión Permanente."*

V. De conformidad con el contenido del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, establece: "*La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al Pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden" De igual forma, en el artículo 68, fracción II, de este mismo ordenamiento legal, señala como atribución propia de la Junta de Coordinación y Concertación Política, la de "Promover al Pleno la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas presidencias;…"*

VI. De conformidad con los preceptos legales antes señalados, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política acordamos proponer al Pleno de esta Soberanía la debida integración de cada una de las 24 comisiones ordinarias que señalan nuestros ordenamientos legales, que son de manera específica las siguientes:

- Asuntos Electorales
- Asuntos Municipales
- Movilidad, Comunicaciones y Transporte
- Asuntos Migratorios
- Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes
- Juventud y Deporte
- Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
- Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas
- Finanzas y Fiscalización.
- Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural
- Desarrollo Económico
- Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes
- Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología
- Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos
- Recursos Hidráulicos
- Salud
- Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social
- Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social
- Turismo
- Información Pública y Protección de Datos Personales
- Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Desarrollo Humano y Social

- Fomento Artesanal y MIPYMES
- De la Familia y su Desarrollo Integral

VII. En otro orden de ideas pero en relación al Acuerdo citado, mediante oficio 084/DXI/2023 de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés la diputada Leticia Martínez Cerón, manifestó a la presidencia de la Mesa Directiva que: *"con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, 54 fracción XXXI de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala , así como del artículo 37 párrafo segundo de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y el artículo 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del estado de Tlaxcala, informo mi separación del cargo de diputada propietario integrante de la LXIV Legislatura, por el distrito local XI, por tiempo indefinido a partir del 13 de septiembre de 2023"* de igual forma hizo mención "*tomar la protesta de ley a la C. Fátima Guadalupe Pérez Vargas, para que asuma el cargo de diputada suplente en funciones de propietaria".*

En este sentido, una vez conocida de la solicitud de la diputada Leticia Martínez Cerón, y desahogado el trámite parlamentario correspondiente, la comisión encargada de conocer el caso, presentó el dictamen con proyecto de acuerdo mismo que fue aprobada por el pleno de esta Soberanía en fecha 12 de septiembre de 2023, por el que se resolvió en su punto PRIMERO conceder la licencia solicitada.

Así mismo, en el punto tercero del acuerdo se acordó tomar protesta de ley a la Diputada Suplente **Fátima Guadalupe Pérez Vargas** para dar inicio inmediato a sus funciones legislativas, acto parlamentario que se

configuró en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha catorce de septiembre de la presente anualidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, a fin de no ver interrumpida alguna de las actividades parlamentaria inherentes al funcionamiento de las comisiones ordinarias, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, párrafo segundo, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7,9 fracción II, 10 apartado B. fracción V, 78 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforman el punto PRIMERO del Acuerdo aprobado por esta Soberanía en la sesión de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, por el que se integran las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

PRIMERO. ...

- Asuntos Electorales...
- Asuntos Municipales...
- Movilidad, Comunicaciones y Transporte

- Presidente. Dip. Jorge Caballero Román
- Vocal. Dip. Fabricio Mena Rodríguez
- Vocal. Dip. Lenin Calva Pérez
- **Vocal. Dip. Fátima Guadalupe Pérez Vargas**

➢ Asuntos Migratorios...

➢ Derechos Humanos, Grupos vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes...

➢ Juventud y Deporte

- **Presidenta Dip. Fátima Guadalupe Pérez Vargas**
- Vocal. Dip. Diana Torrejón Rodríguez
- Vocal. Dip. Lupita Cuamatzi Aguayo
- Vocal. Dip. María Guillermina Loaiza Cortero

➢ Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
- Presidente. Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz
- Vocal. Dip. Gabriela Esperanza Brito Jiménez
- Vocal. Dip. Lenin Calva Pérez
- **Vocal. Dip. Fátima Guadalupe Pérez Vargas**
- Vocal. Dip. Lupita Cuamatzi Aguayo
- Vocal. Dip. Marcela González Castillo
- Vocal. Dip. Miguel Ángel Caballero Yonca

➢ Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas...

➢ Finanzas y Fiscalización ...

➢ Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural

- Presidente. Dip. Brenda Cecilia Villantes Rodríguez
- Vocal. Dip. Jaciel González Herrera
- **Vocal. Dip. Fátima Guadalupe Pérez Vargas**
- Vocal. Dip. Marcela González Castillo
- Vocal. Dip. Vicente Morales Pérez

➢ Desarrollo Económico...

- Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes...
- Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología ...
- Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos ...
- Recursos Hidráulicos...
- Salud...
  - Presidente. Dip. Lupita Cuamatzi Aguayo
  - Vocal. Dip. Gabriela Esperanza Brito Jiménez
  - Vocal. Dip. Lenin Calva Peréz
  - **Vocal. Dip. Fátima Guadalupe Pérez Vargas**
- Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social...
- Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social...
- Turismo...
- Información Pública y Protección de Datos Personales...
- Medio Ambiente y Recursos Naturales...
  - Presidente. Dip. Marcela González Castillo
  - Vocal. Dip. Diana Torrejón Rodríguez
  - **Vocal. Dip. Fátima Guadalupe Pérez Vargas**
- Bienestar y Desarrollo Social...
- Fomento Artesanal y MIPYMES...
- De la Familia y su Desarrollo Integral...

SEGUNDO...

TERCERO...

CUARTO...

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así lo acordamos las y los diputados, integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

Dip. Marcela González Castillo
Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Lenin Calva Pérez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala.

Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dip. Fabricio Mena Rodríguez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Juan Manuel Cambrón Soria
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Jaciel González Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip Reyna Flor Báez Lozano
Representante del Partido Fuerza por México.

Dip. Mónica Sánchez Angulo
Representante del Partido Encuentro Social Tlaxcala

Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez
Representante del Partido Acción Nacional

Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz
Representante del Partido Alianza Ciudadana.

ÚLTIMA FOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO APROBADO POR ESTA SOBERANÍA EN SESIONES DE FECHAS NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE INTEGRAN Y REESTRUCTURAN LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.